"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 174- 2024 -MDJ/A

Jayanca, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Informe N° 152-2024-MDJ, de fecha 05 de noviembre del 2024, expedido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el Memorándum N°181-2024-MDJ/A de fecha 05 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, está la de Reconocer a las personas e instituciones que, con su perseverancia, trabajo denodado y con responsabilidad, contribuyen de esta manera al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca goza de las atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño en diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con su trabajo al desarrollo de nuestra población.

Que, en ese orden de ideas se acoge la propuesta de reconocer, felicitar y **OTORGAR la condecoración con la Medalla de la Ciudad al GENERAL DE BRIGADA E.P CRISTIAN ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, en merito a su decidido compromiso durante las emergencias y desastres ocasionados por el paso del Ciclón Yaku y la participación activa del Ejército del Perú, han contribuido con la preservación de la vida y salud de nuestros hermanos Jayancanos. La contribución a la población Jayancana en estado

Escaneado con CamScanner

de emergencia, ha sido mediante el apoyo de maquinarias, usadas para la recuperación de la infraestructura vial de la zona, caminos carrozables, causes y trochas carrozables en la zona; así, como el desgrose de canales y la descolmatación de del Río Zurita y el Río Motupe (cauce antiguo de jayanca).

Que, en tal consideración y con la propuesta del visto de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y el memorando de alcaldía expedido para dicho propósito, es atribución del despacho de Alcaldía la emisión de actos administrativos, como las resoluciones municipales; de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972,- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL DE JAYANCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA JAYANCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° DE JAYANCA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el **RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE JAYANCA, y la autógrafa de la presente Resolución, al GENERAL DE BRIGADA E.P CRISTIAN ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, en mérito a su decidido compromiso durante las emergencias y desastres ocasionados por el paso del Ciclón Yaku en este distrito; y su participación activa y oportuna del Ejército del Perú, quienes han contribuido con la preservación de la vida y salud de nuestros hermanos Jayancanos, razón por la cual se le extiende las gracias públicas por su destacado compromiso y su contribución al desarrollo de nuestro pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER notificar la presente resolución al destinatario; así, como a la Gerencia Municipal para su fiel cumplimiento; y a la Secretaria General para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, se haga la publicación y difusión de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
-Gerencia Municipal
-Interesado
Archivo. Sec. General/jmoo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

Escaneado con CamScanner